



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16195

19/06/2020

40169

AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, es preciso indicar que la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se encuentra en vigor.

Sobre esta materia, cabe señalar que actualmente, se está llevando a cabo la revisión de los planes hidrológicos de cuenca, cuyo proceso culminará con la aprobación de los planes hidrológicos de tercer ciclo en el último trimestre de 2021.

Será entonces cuando, atendiendo a las conclusiones de este proceso, podrán fijarse las medidas que es necesario adoptar para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica y si estas requieren la modificación del vigente Plan Hidrológico Nacional.

En este momento se encuentran en consulta pública los Esquemas provisionales de Temas Importantes de cada una de las demarcaciones hidrográficas:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/ETI_tercer_ciclo.aspx



Durante el periodo de consulta pública, cualquier persona interesada puede contribuir, aportar o realizar las sugerencias que estime convenientes, dirigidas al Organismo de cuenca.

Madrid, 29 de julio de 2020